

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de SERVIVIAL S.A. con DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. y EXPUBLISA S.A., cambio de denominación a GRUPOK S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 1° de enero de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, de SERVIVIAL S.A. con DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. y EXPUBLISA S.A., el cambio de denominación a GRUPOK S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Octavo tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de SERVIVIAL S.A. y DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. y EXPUBLISA S.A., del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. Y EXPUBLISA S.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

PR

11-00053
SERVIVIAL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 11 JUL 1995

Bea
Dra. Beatriz García Banderas

ANC ANC/FCHT

Por esta fecha queda inscrita en el
Libro de Registro Mercantil No. 2104
del Registro Mercantil No. 126...
se da así cumplimiento a lo dis-
puesto en la misma, de conformidad
a lo establecido en el Decreto 723
del 28 de mayo de 1973, publicado
en el Suplemento Oficial 173 de 29 de
julio de 1973.

Quito, 20 de julio de 1995

Dr. Julio César Alvarado
Dr. Julio César Alvarado M.



RESOLUCION N° 95.1.1.1. 1714

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. y EXPUBLISA S.A. en razón de la fusión por absorción con SERVIVIAL S.A. y cambio de denominación de está a GRUPOK S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 1° de enero de 1995, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de disolución anticipada de DIGITAL ELECTRONICA DIGELTRO S.A., PUBLEXA S.A., EQUIVIAL S.A. y EXPUBLISA S.A. en razón de la fusión por absorción con SERVIVIAL S.A. y cambio de denominación de está a GRUPOK S.A., advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

23 MAY 1995

BGB
Dra. Beatriz García Banderas

LM ANC/FCHT